



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**



VISTO:

La necesidad de esta nueva gestión de tener un conocimiento cabal sobre la situación económica y financiera de esta Municipalidad.

Y CONSIDERANDO:

Que durante los dos últimos mandatos -periodos 2012-2019- jamás se encomendó a contador público, ajeno esta administración, la realización de un examen crítico y sistemático de la información contable municipal, por el cual se revise las cuentas generales de los ejercicios.

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante solicitar al Tribunal de Cuentas la realización de auditorías externas (art. 84, inc. 1, Ley 8102);

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 182**

Artículo 1º: SOLICÍTESE al Tribunal de Cuentas Municipal que disponga la realización de auditorías externas de los ejercicios de la administración municipal desde el 10 de diciembre de 2012 al 10 diciembre de 2019.

Artículo 2º: COMUNÍQUESE al Tribunal de Cuentas, publíquese, pase a Registro Municipal y archívese. -

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas a los 5 días del mes de Febrero de 2020.-

PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Ana Mabel Altamirano
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Lic. Vanesa Sartori
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS
MIGUEL ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS